



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No. 680014003020-2023-00328-00

Estando el asunto de la referencia para determinar si, en efecto, se ha incurrido en desacato a la orden judicial proferida por este despacho el 09 de junio de 2023, en la acción de tutela de la referencia, instaurada por el señor **JORGE ARMANDO RUEDA PRADA**, se procede a revisar lo obrante en el expediente.

Mediante correos electrónicos de fecha 23 de junio de 2023, el señor **CARLOS ALONSO MEZA**, en calidad de representante legal de **ECOFIX COLOMBIA S.A.S.**, y el señor **EFRAIN GUERRERO NUÑEZ**, en calidad de gerente y administrador principal de **SALUD TOTAL EPS**, informaron respecto el cumplimiento a las órdenes impartidas en fallo de tutela de fecha 09 de junio de 2023, adjuntando el soporte del pago realizado al señor **JORGE ARMANDO RUEDA PRADA**, correspondiente a la licencia de paternidad, por un valor de \$531.300 pesos M/cte.

Así las cosas, de conformidad con los soportes allegados con las respuestas al requerimiento previo efectuado por este despacho, se tiene que **ECOFIX COLOMBIA S.A.S.**, y **SALUD TOTAL EPS**, han dado cumplimiento a las ordenes impartidas en el fallo de tutela de fecha 09 de junio de 2023, por lo que la suscrita Juez ordenará el cierre del incidente de desacato.

En razón de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: **ARCHIVAR** el presente Incidente de Desacato de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído, tramitado a solicitud del señor **JORGE ARMANDO RUEDA PRADA** en contra de la **ECOFIX COLOMBIA S.A.S.**, y **SALUD TOTAL EPS**.

SEGUNDO: Notifíquese por el medio más expedito a las partes.

TERCERO: Dispóngase materialmente el archivo por secretaría en su oportunidad.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
ASQ//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7423e21a0b4513d66342f8185f84dc161402a8a12caef050126f1385b5f94c1**

Documento generado en 23/06/2023 03:23:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 108 del 26 de JUNIO de 2023 a las 8:00 a.m.